Cámara Avilés

# MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Dª. Carmen María Fernández Álvarez, con DNI Nº 71.891.928 – T, como Secretaria General de la entidad **Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés** con CIF Q3373002I y domicilio en Plaza de Camposagrado, 1- 33402 de Avilés, en nombre y representación de esta.

**PRIMERO.-** Que, la entidad Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés, es parte del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 29 de diciembre de 2025 con la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias del Principado de Asturias junto con las Cámaras de Comercio del Principado de Asturias, para la sensibilización en sostenibilidad de PYMES, en virtud del cual hay que realizar, entre otras actuaciones, Planes de Gestión de Residuos.

**SEGUNDO.-** Que, en virtud del Convenio antedicho, la entidad Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés, asumió los compromisos estipulados en la Cláusula Segunda del Convenio, con el fin de realizar para las PYMES planes de gestión de residuos, para un total de 8 empresas.

**TERCERO.-** Que para dar cumplimiento a las actuaciones que tiene que ejecutar la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés, en materia de elaboración de Planes de Gestión de Residuos es necesario proceder a la contratación de un proveedor externo al no poder ejecutar el Convenio por medios propios.

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés no dispone de recursos humanos para ejecutar, con medios propios, la elaboración de Planes de Gestión de Residuos, al no disponer de expertos en la materia de gestión de residuos.

**CUARTO.-** Que la cuantía del contrato no superará los 36.000,00 euros, por lo que, según las Normas de Contratación Internas, el procedimiento de contratación ha de ser el **Procedimiento Simplificado** mediante la solicitud de al menos tres ofertas de distintos proveedores, en consonancia con el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Cámara
Avilés

La contratación de los servicios para la realización de Planes de Gestión de Residuos, no supondrá contratación de personal.

En Avilés, a 16 de septiembre de 2026




Carmen María Fernández Álvarez

Secretaria General